

EXP - DGME - 4663 / 2023

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO la presentación de fecha 17 de octubre de 2.024, TRA – SPLA – 140/2024, que se agrega a estas actuaciones, mediante la cual el Señor Secretario de Planeamiento y Obras solicita se prorrogue el contrato de locación de servicios con el Ing. Civil Samuel Raúl BRAIER, DNI n° 12.869.533, para colaborar con esa Secretaría en la Inspección y/o Control de las obras que se están realizando (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Civil Samuel Raúl BRAIER viene desempeñándose en la inspección y control de obras de la Secretaría de Planeamiento y Obras desde octubre de 2.022;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia del **Contrato de Locación de Servicios** n° 1348-022 de fecha 27 de octubre de 2.022 suscrito entre esta Universidad y el **Ing. Civil Samuel Raúl BRAIER, DNI n° 12.869.533**, para desempeñar funciones de Inspección y/o Control de Obras de la Secretaría de Planeamiento y Obras a partir del 01 noviembre de 2.024 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales para el primer semestre y PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) mensuales para el segundo semestre, quedando modificada en este sentido la cláusula tercera (3ª) del mencionado contrato.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.-



ARTICULO 3º.- Formúlese el contrato de locación de servicios de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto y pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 16713 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024: 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMIA UNIVERSITARIA"

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Ing. Civil Samuel Raúl BRAIER, argentino, mayor de edad, DNI n° 12.869.533, CUIT N° 20-12869533-9, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° _____, contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios de Inspección y/o Control de Obras de la Secretaría de Planeamiento y Obras. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas y responsabilidades inherentes a la función de Inspector.-----
- b) Suscribir la documentación que corresponda.-----
- c) Realizar toda otra tarea que se considere imprescindible para la consecución de sus objetivos.-----
- d) Respetar el deber de confidencialidad de toda información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de sus tareas.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de noviembre de 2.024 y hasta el 31 de octubre de 2.025.-----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales para el primer semestre y PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) mensuales para el segundo semestre pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN"

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024: 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

-2-

////

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°:
mnh

Ing. Civil Samuel Raúl BRAIER
- Locador -

Ing. Sergio José PAGANI
- Rector U.N.T-

ruib57@gmail.com

Hoja de firmas